

Lima Julio 22 de 1826

Don Director de la Casa de Moneda

La incorporación de ley 63 m con explara notada por
tenciones ad Manuel Sola se benefició la fundición
unida a la ^{de correspondie} ~~permanencia~~ al Estado p^a formar una
~~como~~ la Dama N^o 97 ^{verifica} pues se por el menor no
se puede ~~formar~~ esta



O. L. 146-944

Con arreglo a la Certificación dada por el
Encargado mayor, y ley q^e le declara N^o 06 de
regula el día se cobra y damos q^e con diez pesos su
valor se correspondian ~~de~~ ^{de} 60 p^s y libras del
de oro 25 p^s 6 d^s q^e havia satisfecho cuando quinto
de ley 63 man^o, ~~tenemos~~ tener q^e satisface en ahora
14 p^s 2 d^s 6 l^s man^o q^e se ~~haya~~ ~~causa~~ ~~esta~~ ~~tenido~~
gen^l entregandole el resto del valor de la ~~plata~~
al ~~tratarlo~~ ~~de~~, y se oye modo queda ~~abierta~~
esta casa ~~de~~, ~~causa~~ y ~~contada~~ la ~~apre~~
cable nota del 4 del ~~comienzo~~ ~~del~~

Dig que a N. T.

+ Reducian
de ley 1189 del
de la libranza q^e
q^e no temio ~~ff~~
~~tenge~~ ~~causa~~
~~permanencia~~
~~de~~ aplicandose
fondo segⁿ lo prevenido
por ~~este~~ ~~sup.~~ ~~q^o~~ ~~no~~

MH - 06146
CAT. 51
DOC 236
FOL. 1